

000081

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 1996

18  
7

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO:** Contracredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Alántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

	PRESUPUESTO	DE	GASTOS	
2.		ADMINISTRACION CENTRAL		
2.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.2.		DESPACHO DEL GOBERNADOR		
	2102	Vacaciones		1.000.000
2.1.3.		SECRETARIA GENERAL		
2.1.3.2.		GASTOS GENERALES		
	2184	Comunicación y Transporte		4.500.000
	2196	Mantenimiento Equipos de Oficina		6.000.000
	2200	Gastos de Aseo		3.000.000
	2204	Combustible		7.000.000
	2210	Arriendos		8.000.000
2.1.4.		SECRETARIA DE GOBIERNO		
2.1.4.1.		SERVICIOS PERSONALES		
	2372	Vacaciones		600.000
2.1.5.		SECRETARIA DE DESARROLLO		
2.1.5.1.		AGROPECUARIO		
		SERVICIOS PERSONALES		

✓

000081

2  
20

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 1996

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

**ORDENA**

	2402	Vacaciones	1.000.000
2.1.7.		SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
2.1.7.1		SERVICIOS PERSONALES	
	2462	Vacaciones	1.000.000
2.1.8.		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
2.1.8.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	2492	Vacaciones	1.500.000
2.1.9.		SECRETARIA DE HACIENDA	
2.1.9.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	2522	Vacaciones	2.500.000
2.1.11.		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	
2.1.11.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	2660	Sueldos	237.600
	2662	Gastos de Representación	237.600
2.2.		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	
	2754	Bancoquia (Intereses)	16.526.168/
	2758	Banco de Occidente (Intereses)	50.956.676

3  
30

ORDENANZA No. 000081 DE 1996

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

**ORDENA**

**TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO  
DE GASTOS 104.058.044**

**ARTICULO SEGUNDO:** Acredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

	PRESUPUESTO	DE	GASTOS	
2.		ADMINISTRACION CENTRAL		
2.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.1.		ASAMBLEA DEPARTAMENTAL		
2.1.1.2.		GASTOS GENERALES		
	2031	Viáticos y Gastos de Viajes		28.000.000
	2036	Compra Equipos de Oficina		2.000.000
2.1.3.		SECRETARIA GENERAL		
2.1.3.1.		SERVICIOS PERSONALES		
	2162	Vacaciones		600.000
2.1.3.2.		GASTOS GENERALES		
	2180	Materiales y Suministros		9.000.000
	2186	Seguros		23.096.328
	2192	Mantenimiento Edificio		9.000.000
	2202	Mantenimiento Vehículos		10.500.000
	2216	Indemnización Por Vacaciones		500.000

/

4  
4 B

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

**ORDENA**

2.1.3.3.	PERSONAL SINDICALIZADO		
2.1.3.3.2.	GASTOS GENERALES		
2306	Reserva de Prestaciones Sociales		10.200.000
2.1.6.	SECRETARIA DE EDUCACION		
2.1.6.1.	SERVICIOS PERSONALES		
2432	Vacaciones		3.000.000
2.1.9.	SECRETARIA DE HACIENDA		
2.1.9.2.	GASTOS GENERALES		
2549	Vigencias Expiradas en Gastos de Funcionamiento		580.646
2.1.11.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION		
2.1.11.1.	SERVICIOS PERSONALES		
2672	Vacaciones		3.975.200
2.2.	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		
2766	Corfioriente (Intereses)		700.000
2774	Banco Popular (Intereses) Cra 51B		505.870
2778	Caja Agraria (Intereses) Sexta Entrada		1.800.000
2.3.	INVERSION		
2.3.16.	SECTOR PARTICIPACION COMUNITARIA		

5  
5 B

000081

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 1996

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

**ORDENA**

3840	Capacitación de Promoción y Modernización de las Juntas de Acción Comunal del Departamento	600.000
------	--	---------

	<b>TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>104.058.044</b>
--	---	--------------------

**ARTICULO TERCERO:** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

1.1.	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.1.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.1.1.2.		
1.1.1.2.5.	APORTES OTRAS ENTIDADES	
1190	Transferencias Nacionales F.S.S.	2.882.621.364
1191	Recursos ECOSALUD (FSS)	5.058.009
1192	Reintegros	114.874.230
1194	Aporte Otras Entidades	27.000.000
1.2.	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	
1201	Contribución Especial Seguridad Ciudadana	98.000.000
1.3.	RECURSOS DEL CAPITAL	
1228	Liberación de Reservas	21.704.074

6  
62

ORDENANZA No. 000081 DE 1996

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

**ORDENA**

**TOTAL ADICIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS 3.149.257.677**

**ARTICULO CUARTO** Acredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.1.	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	
2.1.1.1.1.	SERVICIOS PERSONALES	
2000	Sueldo Básico (Dieta)	9.700.798
2002	Gastos de Representación Honorables Diputados	27.725.123
2004	Prima de Salud Honorables Diputados	2.694.637
2.1.1.2.	GASTOS GENERALES	
2040	Impresos y Publicaciones	1.000.000
2056	Reparaciones y Dotaciones Locativas Recinto Asamblea	5.000.000
2.1.3.	SECRETARIA GENERAL	
2.1.3.2.	GASTOS GENERALES	
2180	Materiales y Suministros	6.000.000

7  
70

000081

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 1996

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

**ORDENA**

2186	Seguros	5.903.672
2.1.10.	DASALUD	
2.1.10.1.	GASTOS FUNCIONAMIENTO ORGANISMOS DEL NIVEL CENTRAL (DASALUD) TRANSFERENCIAS OTRAS ENTIDADES	
2621	Transferencias Otras Entidades	5.058.009
2.3.	INVERSION	
2.3.2.	SECTOR SALUD	
2.3.2.1.	PRESTACION DE SERVICIOS	
2.3.2.1.1.	HOSPITALARIOS PRIMER NIVEL	
3070	Hospital Local Baranoa	89.222.000
3072	Hospital Local Campo de la Cruz	63.755.000
3078	Centro de Salud Juan de Acosta	30.402.000
3080	Hospital Local Luruaco	55.575.000
3084	Hospital Local Santo Tomás	125.328.000
3086	Hospital Local Repelón	30.557.000
3090	Hospital Local Puerto Colombia	64.899.000
3092	Centro de Salud Suán	10.175.000
2.3.2.1.2.	SEGUNDO NIVEL	

000081

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 1996

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

**ORDENA**

	3094	Hospital Departamental de Sabanalarga	269.906.000
	3096	C.A.R.I.	100.000.000
2.3.2.1.3.		TERCER NIVEL	
	3100	Hospital Universitario de Barranquilla	1.273.958.000
2.3.2.2.		INVERSION DIRECTA	
	3118	Administración Régimen Subsidiado E.P.S. Transitoria	768.844.364
2.3.11.		SECTOR PROYECTOS SOCIALES ESPECIALES: NIÑEZ, JUVENTUD, VEJEZ Y MUJER	
2.3.11.4.		OTROS PROGRAMAS DE NIÑEZ, JUVENTUD, MUJER Y VEJEZ	
	3609	Casa del Menor Infractor y Contraventor	31.850.000
2.3.14.		SECTOR DESARROLLO INSTITUCIONAL	
2.3.14.1.		DESARROLLO INSTITUCIONAL	
	3678	Convenio de Asistencia Técnica Para la Gestión Social Territorial	27.000.000
2.3.18.		SECTOR SEGURIDAD PUBLICA	
	3891	Fondo de Seguridad	98.000.000
2.3.19.		OTRAS INVERSIONES	



ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 1996

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

**ORDENA**

3918	Obras Civiles Municipios del Departamento	21.704.074
	<b>TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>3.124.257.677</b>

**ARTICULO QUINTO**

Incorpórese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3.	ADMINISTRACION CENTRAL
2.3.19.	INVERSION
	OTRAS INVERSIONES

3933	Apoyo Institucional para Atención al Menor Maltratado	25.000.000
------	---	------------

	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>25.000.000</b>
--	--	-------------------

	<b>TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>3.149.257.677</b>
--	---	----------------------

**ARTICULO SEXTO**

Autorízase al Gobernador del Departamento para modificar el Presupuesto General del Departamento vigencia fiscal de 1996, con el fin de darle cumplimiento al convenio número 1552 de Diciembre 12 de 1996 en los ordinales 1º, 2º y 3º literal C

000081

10  
8

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 1996

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**


**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

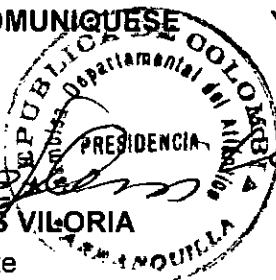
**ORDENA**

**ARTICULO SEPTIMO** Comuníquese a la Asistencia de Presupuesto,  
a la Asistencia de Ingresos, a la Asistencia de  
Tesorería y a la Asistencia de Contabilidad y  
Crédito Público de la Secretaría de Hacienda  
Departamental para lo de su competencia.

**ARTICULO OCTAVO** Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su  
sanción.

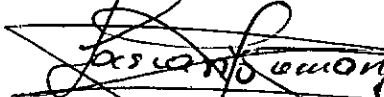
**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y  
CUMPLASE**

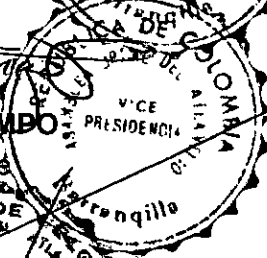
  
**JORGE IGLESIAS VILORIA**  
Presidente



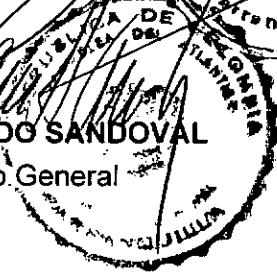
  
**HERNANDO MARRIAGA NAVARRO**  
Primer Vice-Presidente



  
**LASCARIO HUMANEZ CAMPO**  
Segundo Vice-Presidente



  
**ERMITH I. PARDO SANDOVAL**  
Secretario General





11  
110

000081

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 1996

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

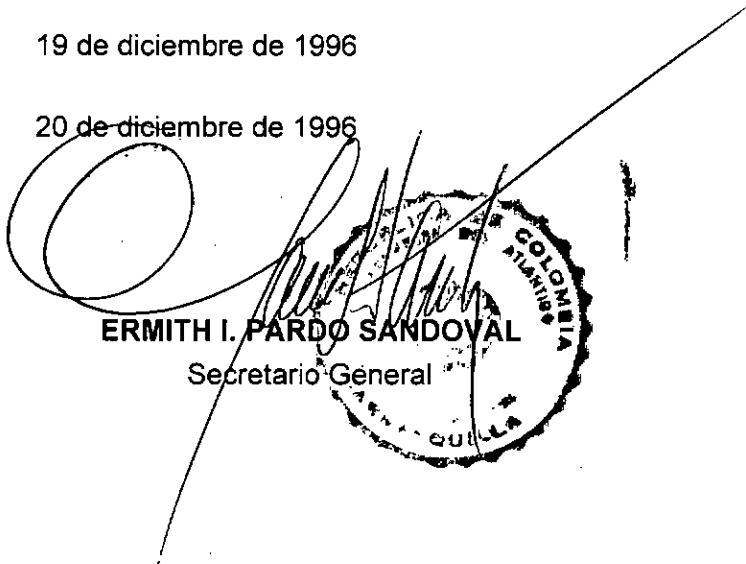
**ORDENA**

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios así:

**PRIMER DEBATE:** 11 de diciembre de 1996

**SEGUNDO DEBATE:** 19 de diciembre de 1996

**TERCER DEBATE:** 20 de diciembre de 1996



ERMITH I. PARDO SANDOVAL  
Secretario General



GOBERNACION DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE  
ORDENANZA N° 000081 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1996.



RODOLFO ESPINOSA MEOLA  
GOBERNADOR DEL ATLANTICO (E)

1º deb. 11 dic

APROBADO EN 2º DEBATE. DICIEMBRE 17 DE 1996.

Aprobado en 3º debate Día 20/96 12

Barranquilla, 17 de Diciembre de 1996

Doctor  
**JORGE IGLESIAS VILORIA**  
Presidente Honorable Asamblea Departamental

000081

**TEMA: PRESUPUESTO**

**SUB-TEMA: Informe de comisión, para discutir en segundo debate, al proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se modifica el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996"**

El Gobierno Departamental en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 38 de 1989; la ley 179/94, la ley 225 de 1995, el D.L. 111/96 que conforma el estatuto orgánico del presupuesto y su D.L. reglamentario 568 de 1996, presentó a la Honorable Asamblea Departamental el proyecto de Ordenanza referenciado; para su estudio, aprobación o negación.

Dicho Proyecto se acompaña de los certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de la División de presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico Nos. 006114, 006179, fechados a los 16 días del Mes de Diciembre de 1996, por la suma de \$177.261.513,00 por concepto de contracreditos \$575.200,00 a los diferentes artículos del presupuesto de gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal de 1996 y \$176.786.313,00 presupuesto de ingresos del Departamento para la vigencia fiscal de 1996; dándole cumplimiento al artículo 82 del D.L. 111/96. El artículo primero del proyecto propone modificaciones (traslados presupuestales) en el artículo segundo del presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 en las siguientes secciones:

**Sección 2. PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Unidad	2.1.	Gastos de Funcionamiento	
	2.1.11	Departamento Administrativo de Planeación	\$475.200
		<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>\$475.200</b>

Con base en los recursos de que trata el articulo anterior, se abren los siguientes créditos en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal de 1996 propuesto en el articulo segundo del presente proyecto de Ordenanza.

**CRÉDITOS:**

Sección	2	Presupuesto de Gastos Administración Central	
Sección	2.1.	Gastos de Funcionamiento	
Sección	2.1.1.	Departamento Administrativo de Planeación	\$475.200
<b>TOTAL CRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>\$475.200</b>

De la misma manera el proyecto de la referencia propone en su articulo tercero modificaciones al articulo primero del presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 en los numerales:

1.1.	Ingresos corrientes	
1.1.2	Ingresos no Tributarios,	
1.1.2.5.	Aportes otras entidades,	\$57.982.239,00,
numeral 1.2.	Contribuciones Parafiscales	\$98.000.000,00.
numeral 1.3.	Recursos del Capital	\$21.704.074,00,
total adiciones presupuesto de ingresos		\$176.786.313,00

Estas modificaciones de que trata el articulo anterior sirven de base para modificar el articulo segundo del presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia de 1996. Contempladas en el articulo 4º del proyecto.

**CRÉDITO:**

<b>Sección 2. PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>		
Sección 2.1.	Gastos de Funcionamiento	
Sección 2.1.1.	Asamblea Departamental	\$40.120.558
Sección 2.1.3	Secretaría General	\$11.903.672
Sección 2.1.10	Dasalud	\$5.058.009
Sector 2.3.	Inversiones	
Sector 2.3.18	Seguridad publica	\$98.000.000
Sector 2.3.19	Otras Inversiones	\$21.704.074
<b>TOTAL CREDITO PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>\$176.786.313</b>
<b>TOTAL MODIFICACIONES PROPUESTAS EN EL PROYECTO</b>		<b>\$177.261.513</b>

El Secretario de Hacienda Departamental con sujeción al artículo 60 del D.L. 111/96 propone las siguientes modificaciones en los diferentes artículos del proyecto referenciado.

**ARTICULO PRIMERO:**

**CRÉDITOS**

2102	Vacaciones	\$1.000.000
2184	Comunicación y transporte	\$4.500.000
2196	Mantenimiento Equipos de Oficina	\$6.000.000
2200	Gastos de Aseo	\$3.000.000
2204	Combustible	\$7.000.000
2210	Arriendos	\$8.000.000
2372	Vacaciones	\$600.000
2402	Vacaciones	\$1.000.000
2462	Vacaciones	\$1.000.000
2492	Vacaciones	\$1.500.000
2522	Vacaciones	\$2.500.000
2754	Bancoquia (interés)	\$16.526.168
2578	Banco de Occidente (interés)	\$50.956.676
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>103.582.844</b>

**MODIFICACIONES ARTICULO SEGUNDO**

**CRÉDITOS**

2024	Contratos, Asesorías y Prestación de Servicios	25.000.000
2031	Viáticos y gastos de viajes	5.000.000
2162	Vacaciones	600.000
2180	Materiales y Suministros	9.000.000
2186	Seguros	\$23.096.328
2192	Mantenimiento Edificio	9.000.000
2202	Mantenimiento Vehiculos	10.500.0002216
2216	Indemnización por Vacaciones	500.000
2306	Reserva de Prestaciones Sociales	10.200.000
2432	Vacaciones	3.000.000
2549	Vigencias Expiradas en Gastos de Funcionamiento	580.646
2672	Vacaciones	3.500.000

2766	Corfioriente (intereses)	700.000
2774	Banco Popular (intereses) Cra. 51B	505.870
2778	Caja Agraria (intereses) Sexta Entrada	\$1.800.000
3840	capacitación de Promoción y Modernización de las Juntas de Acción Comunal del Departamento.	\$600.000
	<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>103.582.844</b>

**ARTICULO TERCERO:**

**CRÉDITOS:**

1190	Transferencias Nacionales (F.S.S.)	\$2.882.631.364
1194	Aporte Otras Entidades	\$27.000.000
1192	Reintegros	56.850.000
	<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>\$2.966.471.364</b>

**ARTICULO CUARTO:**

**CRÉDITO:**

2180	Materiales y Suministros	\$6.000.000
3609	Casa del Menor Infractor y Contraventor	\$31.850.000
3678	Convenio de Asistencia Técnica para la gestión Social Territorial.	27.000.000
	Prestación de Servicios Hospitalarios	\$2.113.777.000
	<b>PRIMER NIVEL</b>	<b>469.913.000</b>
3070	Hospital Local de Baranoa	89.222.000
3072	Hospital Local de Campo de la Cruz	83.755.000
3078	Centro de Salud de Juan de Acosta	30.402.000
3080	Hospital Local de Santo Tomas	125.328.000
3084	Hospital Local de Santo Tomas	125.328.000
3086	Hospital Local de Repelón	30.557.000
3090	Hospital Local de Puerto Colombia	64.899.000
3092	Centro de Salud de Swan	10.175.000
	<b>SEGUNDO NIVEL</b>	
3094	Hospital Departamental de Sabanalarga	269.906.000
3098	CARI	\$100.000.000
	<b>TERCER NIVEL</b>	
3100	Hospital Universitario de Barranquilla	1.273.958.000
3118	Administración Regimenes Subsidiados E.PS Transitorio	768.844.364

**CONTRACREDITO**

2186	Seguros	6.000.000
------	---------	-----------

**ARTICULO QUINTO**

**CRÉDITOS**

3932	Apoyo Institucional para Atención al Menor Maltratado	25.000.000
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>25.000.000</b>

La comisión propone las siguientes modificaciones al proyecto de la referencia.

**CRÉDITOS:**

**ARTICULO TERCERO:**

numeral 1.1.2.	Ingresos no tributarios	
1.1.2.5	Aportes Otras Entidades	
art. 1192	Reintegro	\$6.000.000

Para darle cumplimiento a esta modificación (adición al artículo primero del presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico vigencia fiscal de 1996, la Jefe de Presupuesto de la Honorable Asamblea Departamental expidió el certificado de disponibilidad de los saldos créditos de los artículos:

2008	prima de Navidad hhdd	\$6.000.000,00
Para un subtotal de:		\$6.000.000,00

Dichos saldos créditos servirán de base para acreditar el artículo quinto del presente proyecto de ordenanza en la **Sección 2. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL.**

Sección 2.1.	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	\$6.000.000,00
Art.2040	Impresos y publicaciones	\$1.000.000,00
Art. 2056	Reparaciones y dotaciones locataivas	
	Recinto Asamblea	\$ 5.000.000,00



Subtotal Saldo Credito

\$ 6.000.000,00

**CONTRACREDITOS:**

En las modificaciones del proyecto presentadas por el Secretario de Hacienda en el artículo segundo:

2024	Contratos, asesorías y prestación de Servicios	\$25.000.000
<b>Subtotal contracreditos</b>		<b>\$25.000.000.</b>

Estos recursos servirán para acreditar en las mismas modificaciones y en el mismo artículo:

2031	Viáticos y gastos de viajes	\$25.000.000
<b>Subtotal Crédito</b>		<b>\$25.000.000</b>

En consecuencia el proyecto definitivo con las modificaciones propuestas por el Gobierno y la comisión, quedará detallado por secciones y sectores con los artículos propuestos por el Gobierno y la comisión de presupuesto de la siguiente manera:

**TITULO DEL PROYECTO:**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996.**

**ARTICULO PRIMERO: Contracredite el presupuesto de gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:**

<b>Sección 2</b>	<b>Presupuesto de gastos administración Central</b>	
<b>Sección 2.1.</b>	<b>Gastos de Funcionamiento</b>	
<b>Sección 2.1.2.</b>	<b>Despacho del Gobernador</b>	<b>\$1.000.000</b>
<b>Sección 2.1.3.</b>	<b>Secretaría General</b>	<b>\$28.500.000</b>
<b>Sección 2.1.4</b>	<b>Secretaria de Gobierno</b>	<b>\$ 600.000</b>

Sección 2.1.5	Secretaria de desarrollo agropecuario	\$1.000.000
Sección 2.1.7	Secretaria de obras publicas	\$1.000.000
Sección 2.1.8	Departamento Administrativo para el Sector de agua potable y saneamiento básico	\$1.500.000
Sección 2.1.9.	Secretaria de hacienda	\$2.500.000
Sección 2.1.11	Departamento Administrativo de Planeación	\$585.200,
Sección 2.2.	Servicio de la Deuda Publica	\$67.582.844
Total Contracredito Presupuesto de gastos.		\$104.058.044

**ARTICULO SEGUNDO:** Acredítese el presupuesto de gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

Sección 2.	Presupuesto de gastos	Administración
	Central	
Sección 2.1.	Gastos de funcionamiento	
Sección 2.1.1.	Asamblea Departamental	\$30.000.000
Sección 2.1.3	Secretaría General	\$62.896.328
Sección 2.1.6	Secretaría de educación	\$3.000.000
Sección 2.1.9	Secretaria de hacienda	\$580.646
Sección 2.1.11	Departamento administrativo de Planeación	\$3.975.200
Sección 2.2.	Servicio de la deuda	\$3.005.870
Sección 2.3.	Inversión	
Sector 2.3.16	participación comunitaria	\$ 600.000
<b>TOTAL CRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>\$104.058.044</b>

**ARTICULO TERCERO:** Adiciónese el presupuesto de ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

Numeral 1.1.	Ingresos corrientes
Numeral 1.1.2.	Ingresos no tributarios

Numeral 1.1.2.5.	Aportes otras entidades	\$2.866.208.364
Numeral 1.2.	Contribuciones parafiscales	\$ 98.000.000
Numeral 1.3.	Recursos del Capital	\$ 21.704.074
Total adiciones presupuesto de ingresos		\$3.149.257.677

**ARTÍCULO CUARTO:** Acredítese el presupuesto de gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

Sección 2.	Presupuesto de gastos	
	Administración central	
Sección 2.1.	Gastos de funcionamiento	
Sección 2.1.1	Asamblea Departamental.	\$ 46.120.558
Sección 2.1.3	Secretaría General	\$ 11.903.672
Sección 2.1.10	DASALUD	\$2.887.679.373
Sección 2.3.	Inversión	
Sector 2.3.11	proyecto social especiales:	
	niñez, juventud, vejez y mujer	\$ 31.850.000
Sector 2.3.14	Desarrollo Institucional	\$ 27.000.000
Sector 2.3.18	Seguridad publica	\$ 98.000.000
Sector 2.3.19	Otras Inversiones	\$ 21.704.074

**ARTICULO QUINTO** Incorpórese al presupuesto de gastos del departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

Sección 2	Presupuesto de gastos	
	Administración Central	
Sección 2.3.	Inversión	
Sector 2.3.19	Otras Inverslones	\$ 25.000.000
Total Créditos incorporaciones presupuesto de gastos		\$3.149.257.677

**ARTICULO SEXTO:** Autorízase al Gobernador del Departamento, para modificar el presupuesto general del Departamento vigencia fiscal 1996, con el fin

de darle cumplimiento al convenio numero 1552 de Diciembre 12 de 1996 en los Ordinales 1º, 2º y 3º Literal C.

**ARTICULO SEPTIMO.** Comuníquese a la asistencia de presupuesto , a la asistencia de ingresos , a la asistencia de tesorería, y a la asistencia de Contabilidad y crédito publico de la Secretaría de Hacienda Departamental para lo de su competencia.

**ARTICULO OCTAVO:** Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción..

Señor Presidente el proyecto de ordenanza referenciado está acorde con las disposiciones Constitucionales y Legales, especialmente con el Decreto 111/96. Por lo tanto la comisión propone aprobar el informe de comisión con las modificaciones hechas al proyecto y abrirle segundo debate.

De usted, atentamente.

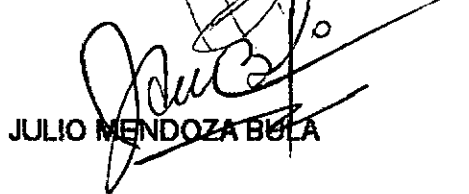
Comisión de presupuesto.

  
**ADALBERTO MERCADO MORALES**

  
**JORGE GERLEIN ECHEVERRÍA**

  
**LUIS LUQUE**

  
**GEROGIO GONZÁLEZ G.**

  
**JULIO MENDOZA BULA**

**REGULO MATERA.**

Barranquilla, 17 de Diciembre de 1996

Doctor  
**JORGE IGLESIAS VILORIA**  
Presidente Honorable Asamblea Departamental

**TEMA: PRESUPUESTO**

**SUB-TEMA: Informe de comisión, para discutir en segundo debate, al proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se modifica el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996"**



El Gobierno Departamental en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 38 de 1989; la ley 179/94, la ley 225 de 1995, el D.L. 111/96 que conforma el estatuto orgánico del presupuesto y su D.L. reglamentario 568 de 1996, presentó a la Honorable Asamblea Departamental el proyecto de Ordenanza referenciado; para su estudio, aprobación o negación.

Dicho Proyecto se acompaña de los certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de la División de presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico Nos. 006114, 006179, fechados a los 16 días del Mes de Diciembre de 1996, por la suma de \$177.261.513,00 por concepto de contracreditos \$575.200,00 a los diferentes artículos del presupuesto de gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal de 1996 y \$176.786.313,00 presupuesto de ingresos del Departamento para la vigencia fiscal de 1996; dándole cumplimiento al artículo 82 del D.L. 111/96. El artículo primero del proyecto propone modificaciones (traslados presupuestales) en el artículo segundo del presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 en las siguientes secciones:

**Sección 2. PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

	2.1.	Gastos de Funcionamiento	
Unidad	2.1.11	Departamento Administrativo de Planeación	\$475.200
		<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>\$475.200</b>

Con base en los recursos de que trata el articulo anterior, se abren los siguientes créditos en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal de 1996 propuesto en el articulo segundo del presente proyecto de Ordenanza.

**CRÉDITOS:**

Sección	2	Presupuesto de Gastos Administración Central	
Sección	2.1.	Gastos de Funcionamiento	
Sección	2.1.1.	Departamento Administrativo de Planeación	\$475.200
<b>TOTAL CRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>\$475.200</b>

De la misma manera el proyecto de la referencia propone en su articulo tercero modificaciones al articulo primero del presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 en los numerales:

1.1.	Ingresos corrientes	
1.1.2	Ingresos no Tributarios,	
1.1.2.5.	Aportes otras entidades,	\$57.982.239,00,
numeral 1.2.	Contribuciones Parafiscales	\$98.000.000,00.
numeral 1.3.	Recursos del Capital	\$21.704.074,00,
total adiciones presupuesto de ingresos		\$176.786.313,00

Estas modificaciones de que trata el articulo anterior sirven de base para modificar el articulo segundo del presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia de 1996. Contempladas en el articulo 4º del proyecto.

**CRÉDITO:**

<b>Sección 2. PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>		
Sección 2.1.	Gastos de Funcionamiento	
Sección 2.1.1.	Asamblea Departamental	\$40.120.558
Sección 2.1.3	Secretaría General	\$11.903.672
Sección 2.1.10	Dasalud	\$5.058.009
Sector 2.3.	Inversiones	
Sector 2.3.18	Seguridad publica	\$98.000.000
Sector 2.3.19	Otras Inversiones	\$21.704.074
<b>TOTAL CREDITO PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>\$176.786.313</b>
<b>TOTAL MODIFICACIONES PROPUESTAS EN EL PROYECTO</b>		<b>\$177.261.513</b>

El Secretario de Hacienda Departamental con sujeción al artículo 60 del D.L. 111/96 propone las siguientes modificaciones en los diferentes artículos del proyecto referenciado.

ARTICULO PRIMERO:

CRÉDITOS

2102	Vacaciones	\$1.000.000
2184	Comunicación y transporte	\$4.500.000
2196	Mantenimiento Equipos de Oficina	\$6.000.000
2200	Gastos de Aseo	\$3.000.000
2204	Combustible	\$7.000.000
2210	Arriendos	\$8.000.000
2372	Vacaciones	\$600.000
2402	Vacaciones	\$1.000.000
2462	Vacaciones	\$1.000.000
2492	Vacaciones	\$1.500.000
2522	Vacaciones	\$2.500.000
2754	Bancoquia (interés)	\$16.526.168
2578	Banco de Occidente (interés)	\$50.956.676

TOTAL CRÉDITOS		103.582.844
----------------	--	-------------

MODIFICACIONES ARTICULO SEGUNDO

CRÉDITOS

2024	Contratos, Asesorías y Prestación de Servicios	25.000.000
2031	Viáticos y gastos de viajes	5.000.000
2162	Vacaciones	600.000
2180	Materiales y Suministros	9.000.000
2186	Seguros	\$23.096.328
2192	Mantenimiento Edificio	9.000.000
2202	Mantenimiento Vehiculos	10.500.0002216
2216	Indemnización por Vacaciones	500.000
2306	Reserva de Prestaciones Sociales	10.200.000
2432	Vacaciones	3.000.000
2549	Vigencias Expiradas en Gastos de Funcionamiento	580.646
2672	Vacaciones	3.500.000

2766	Corfioriente (intereses)	700.000
2774	Banco Popular (intereses) Cra. 51B	505.870
2778	Caja Agraria (intereses) Sexta Entrada	\$1.800.000
3840	capacitación de Promoción y Modernización de las Juntas de Acción Comunal del Departamento.	\$600.000
	<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>103.582.844</b>

## ARTICULO TERCERO:

## CRÉDITOS:

1190	Transferencias Nacionales (F.S.S.)	\$2.882.631.364
1194	Aporte Otras Entidades	\$27.000.000
1192	Reintegros	56.850.000
	<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>\$2.966.471.364</b>

## ARTICULO CUARTO:

## CRÉDITO:

2180	Materiales y Suministros	\$6.000.000
3609	Casa del Menor Infractor y Contraventor	\$31.850.000
3678	Convenio de Asistencia Técnica para la gestión Social Territorial.	27.000.000
	Prestación de Servicios Hospitalarios	\$2.113.777.000
	PRIMER NIVEL	469.913.000
3070	Hospital Local de Baranoa	89.222.000
3072	Hospital Local de Campo de la Cruz	63.755.000
3078	Centro de Salud de Juan de Acosta	30.402.000
3080	Hospital Local de Santo Tomas	125.328.000
3084	Hospital Local de Santo Tomas	125.328.000
3086	Hospital Local de Repelón	30.557.000
3090	Hospital Local de Puerto Colombia	64.899.000
3092	Centro de Salud de Suan	10.175.000
	SEGUNDO NIVEL	
3094	Hospital Departamental de Sabanalarga	269.906.000
3096	CARI	\$100.000.000
	TERCER NIVEL	
3100	Hospital Universitario de Barranquilla	1.273.958.000
3118	Administración Regimenes Subsidiados E.PS	
	Transitorio	768.844.364



**CONTRACREDITO**

2186 Seguros 6.000.000

**ARTICULO QUINTO  
CRÉDITOS**

3932	Apoyo Institucional para Atención al Menor Maltratado	25.000.000
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>25.000.000</b>

La comisión propone las siguientes modificaciones al proyecto de la referencia.

**CRÉDITOS:**

**ARTICULO TERCERO:**

numeral 1.1.2.	Ingresos no tributarios	
1.1.2.5	Aportes Otras Entidades	
art. 1192	Reintegro	\$6.000.000

Para darle cumplimiento a esta modificación (adición al artículo primero del presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico vigencia fiscal de 1996, la Jefe de Presupuesto de la Honorable Asamblea Departamental expidió el certificado de disponibilidad de los saldos créditos de los artículos:

2008	prima de Navidad hddd	\$6.000.000,00
Para un subtotal de:		\$6.000.000,00

Dichos saldos créditos servirán de base para acreditar el artículo quinto del presente proyecto de ordenanza en la **Sección 2. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL.**

Sección 2.1.	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	\$6.000.000,00
Art.2040	Impresos y publicaciones	\$1.000.000,00
Art. 2056	Reparaciones y dotaciones locataivas Recinto Asamblea	\$ 5.000.000,00

Subtotal Saldo Credito \$ 6.000.000,00

CONTRACREDITOS:

En las modificaciones del proyecto presentadas por el Secretario de Hacienda en el articulo segundo:

2024	Contratos, asesorías y prestación de Servicios	\$25.000.000
Subtotal contracreditos		\$25.000.000.

Estos recursos servirán para acreditar en las mismas modificaciones y en el mismo articulo:

2031	Viáticos y gastos de viajes	\$25.000.000
Subtotal Crédito		\$25.000.000

En consecuencia el proyecto definitivo con las modificaciones propuestas por el Gobierno y la comisión, quedará detallado por secciones y sectores con los artículos propuestos por el Gobierno y la comisión de presupuesto de la siguiente manera:

TITULO DEL PROYECTO:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996.

ARTICULO PRIMERO: Contracreditese el presupuesto de gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

Sección 2	Presupuesto de gastos administración Central	
Sección 2.1.	Gastos de Funcionamiento	
Sección 2.1.2.	Despacho del Gobernador	\$1.000.000
Sección 2.1.3.	Secretaría General	\$28.500.000
Sección 2.1.4	Secretaria de Gobierno	\$ 600.000

Sección 2.1.5	Secretaria de desarrollo agropecuario	\$1.000.000
Sección 2.1.7	Secretaria de obras publicas	\$1.000.000
Sección 2.1.8	Departamento Administrativo para el Sector de agua potable y saneamiento básico	\$1.500.000
Sección 2.1.9.	Secretaria de hacienda	\$2.500.000
Sección 2.1.11	Departamento Administrativo de Planeación	\$585.200,
Sección 2.2.	Servicio de la Deuda Publica	\$67.582.844
Total Contracredito Presupuesto de gastos.		\$104.058.044

**ARTICULO SEGUNDO:** Acredítese el presupuesto de gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

Sección 2.	Presupuesto de gastos	Administración
	Central	
Sección 2.1.	Gastos de funcionamiento	
Sección 2.1.1.	Asamblea Departamental	\$30.000.000
Sección 2.1.3	Secretaría General	\$62.896.328
Sección 2.1.6	Secretaría de educación	\$3.000.000
Sección 2.1.9	Secretaria de hacienda	\$580.646
Sección 2.1.11	Departamento administrativo de Planeación	\$3.975.200
Sección 2.2.	Servicio de la deuda	\$3.005.870
Sección 2.3.	Inversión	
Sector 2.3.16	participación comunitaria	\$ 600.000
<b>TOTAL CRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>\$104.058.044</b>

**ARTICULO TERCERO:** Adiciónese el presupuesto de ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

Numeral 1.1.	Ingresos corrientes
Numeral 1.1.2.	Ingresos no tributarios

Numeral 1.1.2.5.	Aportes otras entidades	\$2.866.208.364
Numeral 1.2.	Contribuciones parafiscales	\$ 98.000.000
Numeral 1.3.	Recursos del Capital	\$ 21.704.074
Total adiciones presupuesto de ingresos		\$3.149.257.677

**ARTÍCULO CUARTO:** Acredítese el presupuesto de gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

Sección 2.	Presupuesto de gastos	
	Administración central	
Sección 2.1.	Gastos de funcionamiento	
Sección 2.1.1	Asamblea Departamental.	\$ 46.120.558
Sección 2.1.3	Secretaría General	\$ 11.903.672
Sección 2.1.10	DASALUD	\$2.887.679.373
Sección 2.3.	Inversión	
Sector 2.3.11	proyecto social especiales:	
	niñez, juventud, vejez y mujer	\$ 31.850.000
Sector 2.3.14	Desarrollo Institucional	\$ 27.000.000
Sector 2.3.18	Seguridad publica	\$ 98.000.000
Sector 2.3.19	Otras Inversiones	\$ 21.704.074

**ARTICULO QUINTO** Incorpórese al presupuesto de gastos del departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

Sección 2	Presupuesto de gastos	
	Administración Central	
Sección 2.3.	Inversión	
Sector 2.3.19	Otras inversiones	\$ 25.000.000
Total Créditos incorporaciones presupuesto de gastos		\$3.149.257.677

**ARTICULO SEXTO:** Autorizace al Gobernador del Departamento, para modificar el presupuesto general del Departamento vigencia fiscal 1996, con el fin

de darle cumplimiento al convenio numero 1552 de Diciembre 12 de 1996 en los Ordinales 1º, 2º y 3º Literal C.

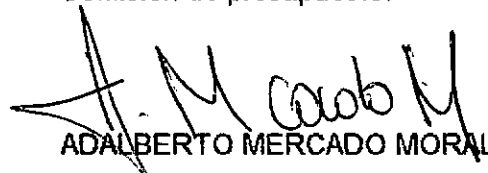
ARTICULO SEPTIMO. Comuníquese a la asistencia de presupuesto , a la asistencia de ingresos , a la asistencia de tesorería, y a la asistencia de Contabilidad y crédito publico de la Secretaría de Hacienda Departamental para lo de su competencia.

ARTICULO OCTAVO: Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción..

Señor Presidente el proyecto de ordenanza referenciado está acorde con las disposiciones Constitucionales y Legales, especialmente con el Decreto 111/96. Por lo tanto la comisión propone aprobar el informe de comisión con las modificaciones hechas al proyecto y abrirle segundo debate.

De usted, atentamente.

Comisión de presupuesto.

  
ADALBERTO MERCADO MORALES

JORGE GERLEIN ECHEVERRÍA

LUIS LUQUE

GEROGIO GONZÁLEZ G.

JULIO MENDOZA BULA

REGULO MATERA.



FINDETER

Financiera de Desarrollo Territorial S.A.

30 <sup>ok</sup>

CONVENIO No. 1552 DE 12-Dic-96 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S. A. - FINDETER - FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y EL DEPARTAMENTO DE ATLANTICO

Entre los suscritos, JUAN CARLOS QUINTERO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.153.876 expedida en Usaquén, en su calidad de Director de los Fondos de Cofinanciación de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, entidad financiera del Estado, del orden Nacional, constituida mediante Escritura Pública número 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Circulo de Santafé de Bogotá D. C., según autorización dada en la Ley 57 de 1939, sometida al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y quien actúa debidamente delegado por el Presidente de FINDETER mediante la resolución 020 del 29 de marzo de 1996 y autorizado por el Comité de Administración del Fondo de Cofinanciación para la Infraestructura Urbana - FIU, que en adelante se denominará FINDETER - FIU, por una parte y por la otra NELSON POLO BELTRANMERZ, identificado tal como aparece al pie de su firma y quien, actúa en su calidad de Gobernador en nombre y representación de la Entidad Territorial de ATLANTICO, y manifiesta bajo la gravedad del juramento estar debidamente posesionado y autorizado para suscribir el presente convenio, en adelante denominado LA ENTIDAD TERRITORIAL, hemos acordado celebrar el presente Convenio teniendo en cuenta las siguientes consideraciones de orden legal:

- A) Que FINDETER actúa en su calidad de Administrador de los recursos del Fondo de Cofinanciación para la Infraestructura Urbana - FIU de conformidad con lo establecido en el Decreto 2132 de 1992 y la Ley 105 de 1993. B) Que en el Decreto 2350 de 1995 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1996 y se asignó una partida a través del Fondo de Cofinanciación para la Infraestructura Urbana, la cual fue modificada mediante el Decreto 883 del 16 de Mayo de 1996. C) Que el proyecto objeto de este convenio obtuvo concepto de viabilidad favorable de conformidad con lo establecido en el documento CONPES No. 034 de Febrero de 1996 y sus reglamentaciones. D) Que el Comité de Cofinanciación respectivo, según consta en el Acta correspondiente, impartió aprobación a los recursos para la financiación del proyecto que se relaciona en el objeto del presente Convenio, con cargo a los recursos mencionados en el literal B). E) Que el Decreto 2132 del 29 de Diciembre de 1992 en su artículo 23 literales 2 y 11, asignan funciones a los Fondos de Cofinanciación en lo referente al seguimiento y a la revisión de los Procesos de viabilización y Aprobación; por lo anterior, las partes acuerdan: PRIMERO - OBJETO: Por el presente Convenio las partes se comprometen a aunar esfuerzos para llevar a cabo la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLANTICO; 0" de acuerdo con lo aprobado por el Comité de Cofinanciación y registrado por el FIU. SEGUNDO. OBLIGACIONES DE FINDETER - FIU: FINDETER-FIU se obliga a aportar hasta la suma indicada en la cláusula correspondiente a los aportes de FINDETER - FIU., con destino a la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto en el mismo y los demás exigidos por el Comité de Administración del Fondo de Cofinanciación para la Infraestructura Urbana. TERCERO. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: LA ENTIDAD TERRITORIAL se obliga a: A) Ajustar el presupuesto del proyecto conforme a la disponibilidad de los recursos de la Nación destinados para el mismo. B) Teniendo como base el presente convenio, incorporar al presupuesto de la ENTIDAD TERRITORIAL la totalidad de recursos aportados por FINDETER - FIU, con el fin de iniciar el proceso de contratación. C) Aportar en la



**FINDETER**  
Financiera de Desarrollo Territorial S.A.

**CONVENIO No. 1552 DE 12-Dec-96 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S. A. - FINDETER - FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y EL DEPARTAMENTO DE ATLANTICO**

debida oportunidad y de acuerdo con las condiciones previstas en el presente convenio, la contrapartida de que trata la cláusula correspondiente a los aportes de la ENTIDAD TERRITORIAL. D) Abrir una cuenta a nombre del presente convenio o del proyecto a ser ejecutado, antes del primer desembolso, en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto objeto del presente Convenio y enviar a FINDETER - FIU la constancia de apertura de la cuenta donde se detalle el número y la fecha de apertura de la misma. E) Destinar los recursos de Cofinanciación, exclusivamente a la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio. F) Ejecutar el proyecto objeto del presente Convenio a través de contratos de obra, consultoría y/o interventoría, según se requiera, bajo su entera responsabilidad y dirección de acuerdo con lo establecido en la Ley 30 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La responsabilidad, dirección y manejo del proceso contractual no podrá ser cedido sin la *previa* autorización por escrito de FINDETER. El incumplimiento de lo anterior faculta a FINDETER- FIU para abstenerse de continuar realizando los desembolsos. G) Ejecutar la realización del proyecto objeto de este convenio de conformidad con el presupuesto de obra presentado por la ENTIDAD TERRITORIAL y viabilizado. En el evento en que se presenten modificaciones substanciales en la contratación de las actividades y cantidades aprobadas en el proyecto al cual se le dio viabilidad, se debe obtener autorización *previa* escrita de FINDETER - FIU. H) Velar para que sean atendidas por parte de los contratistas las disposiciones de la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios sobre aspectos ambientales, su impacto y planes de manejo, durante la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, según se requiera. I) Presentar a la UDECO del Departamento de ATLANTICO informes periódicos (máximo trimestrales) de avance del proyecto objeto de este Convenio. J) Gestionar cuando fuere necesario la obtención de los recursos de aporte local y/o regional para asegurar la terminación del objeto del presente convenio, ocasionados por ajustes no programados, costos adicionales de interventoría que sobrepasen los porcentajes autorizados por FINDETER - FIU o cualquier sobrecosto no previsto. K) Colocar una valla en lugar visible del sitio de la obra, donde se establezca que FINDETER - FONDO DE INFRAESTRUCTURA URBANA ha participado en la financiación del proyecto. L) Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados por FINDETER- FIU no utilizados en la ejecución del objeto de este convenio. M) Crear un archivo con toda la documentación del proyecto y mantenerlo disponible para las visitas de seguimiento que realice la UDECO del Departamento de ATLANTICO y/o FINDETER - FIU. N) Diligenciar la Ficha FSE-01 de seguimiento y evaluación y presentarla de acuerdo con lo establecido en la cláusula correspondiente a los aportes de FINDETER-FIU del presente convenio. O) Adoptar o coordinar todas las acciones para asegurar la operación, mantenimiento y, en general, la sostenibilidad del proyecto y su buen servicio. P) Divulgar permanentemente a la comunidad sobre el avance de la contratación, ejecución, giro de los recursos de FINDETER- FIU, y además, lo previsto en la cláusula correspondiente a la participación popular del presente convenio. CUARTO. APORTES DE FINDETER - FIU: FINDETER - FIU se compromete a aportar la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$201,190,000) MONEDA CORRIENTE. Para el desarrollo del proyecto objeto de este convenio, se cancelara el aporte de FINDETER - FIU de la siguiente manera: a) El primero será como anticipo hasta por la suma del 30% de su



**FINDETER**

Financiera de Desarrollo Territorial S.A.

32

**CONVENIO No. 1552 DE 12-Dec-96 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S. A. - FINDETER - FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y EL DEPARTAMENTO DE ATLANTICO**

aporte total previo el cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente al perfeccionamiento y ejecución del presente convenio. B) El saldo se girará de acuerdo con el informe de avance periódico señalado en la Ficha de Seguimiento y Evaluación FSE-01, la cual debe presentarse a la UDECO junto con copia de los contratos celebrados para el desarrollo del proyecto. Autorizado el desembolso por la UDECO, de acuerdo con lo establecido en el Sistema Nacional de Cofinanciación, la remitirá a FINDETER - FIU para su pago. *Todos los desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos en el Presupuesto Nacional girados por parte de la Dirección del Tesoro.*

**PARAGRAFO PRIMERO:** Mientras se desarrolla el objeto del convenio y se crea la exigencia de efectuar pagos, el Ente Territorial podrá colocar los recursos desembolsados por FINDETER - FIU, en inversiones que le garanticen seguridad y rendimiento. Dichos rendimientos deberán ser girados a la Dirección del Tesoro Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 del Decreto 111 de 1996 - **ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO**.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** FINDETER - FIU podrá abstenerse de efectuar cualquier desembolso o tomar las medidas que considere necesarias si la ENTIDAD TERRITORIAL incumple con cualquiera de las obligaciones consagradas en el presente convenio o se tengan observaciones de fondo a la viabilidad otorgada. Lo anterior de acuerdo con el seguimiento de viabilización y fisco-financiero que llegará a realizar el FIU, en busca de garantizar la calidad de los programas y proyectos y la observancia de las condiciones técnicas, ambientales, administrativas y financieras de la Cofinanciación.

**QUINTO. APORTES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:** LA ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a aportar como contrapartida de Cofinanciación la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$30,389,000), de conformidad con el plan financiero del proyecto aprobado por el Comité de Cofinanciación respectivo de acuerdo con la reglamentación establecida por el Fondo.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Si el aporte corresponde a obras ya realizadas éstas deben haberse ejecutado durante la presente vigencia o en la vigencia anterior y ser complementarias al proyecto objeto del presente contrato de acuerdo con el plan financiero, la cual deberá acreditarse ante la UDECO del Departamento de ATLANTICO.

**SEXTO: PROPIEDAD DE LOS BIENES:** Los bienes que se adquieran con recursos del FIU en desarrollo del proyecto objeto del contrato, pertenecerán a la ENTIDAD TERRITORIAL respectiva de acuerdo con lo establecido en el numeral 8o. del Artículo 24 del Decreto Ley 2132 de 1992.

**SEPTIMO: DURACION:** El presente Convenio tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1997 a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución, o hasta su liquidación según las causales indicadas en la cláusula correspondiente a la liquidación del convenio, pero las partes podrán darlo por terminado anticipadamente o prorrogarlo de acuerdo con los requerimientos del proyecto.

**OCTAVO: CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** LA ENTIDAD TERRITORIAL designará la interventoría de la ejecución del proyecto objeto del convenio de acuerdo con la reglamentación establecida en la Ley 80 de 1993, la cual deberá efectuarse por una persona natural o jurídica altamente capacitada en el tema específico del objeto del presente convenio, y quien ejerza la interventoría deberá tener Matrícula Profesional. FINDETER - FIU controlará la destinación de los recursos del proyecto por intermedio de la Unidad Departamental Especializada de Cofinanciación - UDECO - del





**FINDETER**  
Financiera de Desarrollo Territorial S. A.

**CONVENIO No. 1552 DE 12-Dec-96 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S. A. - FINDETER - FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y EL DEPARTAMENTO DE ATLANTICO**

Departamento de ATLANTICO. Sin embargo, FINDETER-FIU podrá eventualmente ejercer la supervisión del Proyecto y tomar las medidas necesarias para velar por el cumplimiento de este convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por FINDETER- FIU cuando así lo considere.

**NOVENO: PARTICIPACION POPULAR:** En el control y seguimiento del proyecto que se ejecuta en desarrollo del presente convenio, LA ENTIDAD TERRITORIAL garantizará la creación y operación independiente de una veeduría popular u otra forma de control ciudadano del proyecto, quienes en ejercicio de las anteriores funciones, podrán:

- A) Solicitar información que permita conocer permanentemente el cumplimiento y desarrollo de la obra.
- B) Informar a las comunidades interesadas sobre la finalidad y avance de la misma.
- C) En general, actuar de conformidad con las normas vigentes.

**DECIMO: APROPIACION PRESUPUESTAL:** a) Los recursos que se compromete a aportar FINDETER - FIU están amparados por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 334 de 4-Jul-96: Recurso 32 Programa 0113, Subprograma 0604, Proyecto 134, Subproyecto 000, y No. 335 de 4-Jul-96: Recurso 32 Programa 0113, Subprograma 0604, Proyecto 202, Subproyecto 000 por la suma señalada en la correspondiente a los aportes de FINDETER - FIU del presente convenio. b) LA ENTIDAD TERRITORIAL certifica que a la firma del presente convenio, los recursos que se compromete a aportar como contrapartida en inmuebles o en especie, se realizan una vez agotadas las diligencias administrativas y fiscales pertinentes, y que los recursos se encuentran debidamente legalizados y certificados. Las sumas de dinero que corresponden a su presupuesto se hallan debidamente apropiadas y expedida la disponibilidad presupuestal con destino al objeto del presente convenio para la vigencia de 1996 y, en caso de comprometer futuras vigencias, cuenta con las autorizaciones presupuestales correspondientes para apropiarlos en la vigencia de 1997.

**UNDECIMO: LIQUIDACION DEL CONVENIO:** El presente convenio deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación Administrativa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la terminación del mismo por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a- Por vencimiento del término fijado en el presente convenio para la ejecución del mismo.
- b- Por la ejecución del objeto del presente convenio.
- c- Por grave incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes intervinientes en el mismo.
- d- Por la imposibilidad física, jurídica, financiera o presupuestal que para adelantar el objeto del presente convenio se pudiera derivar.

**DUODECIMO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes que intervienen en el mismo. Para su ejecución y desembolsos se requiere por parte de FINDETER - FIU del registro presupuestal de los recursos que compromete. Sin el cumplimiento total de estos requisitos, FINDETER no dará la orden de ejecución del convenio ni autorizará los desembolsos correspondientes.

Para constancia se firma a los 12-Dec-96

Por FINDETER

Por LA ENTIDAD TERRITORIAL



**FINDETER**  
Financiera de Desarrollo Territorial S. A.

**CONVENIO No. 1552 DE 12-Dec-96 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE  
DESARROLLO TERRITORIAL S. A. - FINDETER - FONDO DE COFINANCIACION PARA  
LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y EL DEPARTAMENTO DE ATLANTICO**

\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS QUINTERO C.**  
Director Fondos de Cofinanciación

\_\_\_\_\_  
**NELSON POLO HERNANDEZ**  
Gobernador de ATLANTICO  
C.C.3.702.642 De Barranquilla

45

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA

*Comision de  
Presupuesto*

Barranquilla, 10 de diciembre de 1996

*B 1*

**EXPOSICION DE MOTIVOS.**

La Administración Departamental presenta para su consideración, estudio y aprobación el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996".

Tales modificaciones consisten en:

1. Adiciones al Presupuesto de Ingresos consistentes en:

- Reaforo de la renta Contribución Especial Seguridad Ciudadana: El Presupuesto actual de esta renta es de \$ 95.979.053, hasta noviembre presenta un recaudo de \$ 194.469.421, lo cual supera a lo presupuestado en \$ 98.490.368

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario reaforar dicha renta en la suma de \$98.000.000 con la finalidad de utilizar estos recursos en la compra de equipamiento logístico de las fuerzas armadas del Departamento.

- Aportes provenientes de la Empresa Colombiana de Recursos para la Salud S.A. (ECOSALUD) destinados a varios municipios del Departamento que en la actualidad no han constituido sus Fondos Locales de Salud.

Asamblea Departamental

RECIBIDO: *[Firma]*

FECHA: 10 DIC. 1996

*[Firma]* 4:30 PM

Presidencia

2-2  
46

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA**

Barranquilla, 10 de diciembre de 1996

B2

**EXPOSICION DE MOTIVOS.**

- Reintegro proveniente de una consignación del Banco Popular, destinados a satisfacer necesidades de gastos del Departamento.
  - Liberación de Reservas de contratos suscritos en 1995 que resultaron con un saldo a favor del Departamento.
2. Traslados Presupuestales: Se realizan estos traslados con el fin de complementar partidas insuficientes del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento.

Cordialmente,

  
**JAIMÉ TABOADA JARAMILLO**  
Secretario de Hacienda Departamental

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

B3

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO:** Contracredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Alántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

2.		PRESUPUESTO DE GASTOS	
		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE	
2.1.11.		PLANEACION	
		SERVICIOS PERSONALES	
	2660	Sueldos	237.600
	2662	Gastos de Representación	237.600
		<b>TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO</b>	<b>475.200</b>
		<b>DE GASTOS</b>	

**ARTICULO SEGUNDO:** Acredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

2.		PRESUPUESTO DE GASTOS
		ADMINISTRACION CENTRAL
2.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
2.1.11.		PLANEACION
		SERVICIOS PERSONALES

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996

B4

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

ORDENA

2672	Vacaciones	475.200
	<b>TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>475.200</b>

**ARTICULO TERCERO:** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

- 1.1. INGRESOS CORRIENTES
- 1.1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS
- 1.1.2.5. APORTES OTRAS ENTIDADES

1191	Recursos ECOSALUD (FSS)	5.058.009
1192	Reintegros	52.024.230

} 57.082.239

1.2. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES

1201	Contribución Especial Seguridad Ciudadana	98.000.000
------	---	------------

1.3. RECURSOS DEL CAPITAL

1228	Liberación de Reservas	21.704.074
------	------------------------	------------

	<b>TOTAL ADICIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>176.786.313</b>
--	--	--------------------



666 50  
A

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

B6

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

**ORDENA**

	3891	Fondo de Seguridad	98.000.000
2.3.19.		OTRAS INVERSIONES	
	3918	Obras Civiles Municipios del Departamento	21.704.074
		<b>TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>176.786.313</b>

**ARTICULO QUINTO**

Comuníquese a la Asistencia de Presupuesto, a la Asistencia de Ingresos, a la Asistencia de Tesorería y a la Asistencia de Contabilidad y Crédito Público de la Secretaría de Hacienda Departamental para lo de su competencia.

**ARTICULO SEXTO**

Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y  
CUMPLASE**



**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO:** Contracreditese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Alántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

	PRESUPUESTO	DE	GASTOS
2.	ADMINISTRACION CENTRAL		
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.2.	DESPACHO DEL GOBERNADOR		
	2102	Vacaciones	1.000.000
2.1.3.	SECRETARIA GENERAL		
2.1.3.2.	GASTOS GENERALES		
	2184	Comunicación y Transporte	4.500.000
	2196	Mantenimiento Equipos de Oficina	6.000.000
	2200	Gastos de Aseo	3.000.000
	2204	Combustible	7.000.000
	2210	Arriendos	8.000.000
2.1.4.	SECRETARIA DE GOBIERNO		
2.1.4.1.	SERVICIOS PERSONALES		
	2372	Vacaciones	600.000
2.1.5.	SECRETARIA	DE	DESARROLLO
	AGROPECUARIO		

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

ORDENA

2.1.5.1.	SERVICIOS PERSONALES		
	2402	Vacaciones	1.000.000
2.1.7.	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		
2.1.7.1	SERVICIOS PERSONALES		
	2462	Vacaciones	1.000.000
2.1.8.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		
2.1.8.1.	SERVICIOS PERSONALES		
	2492	Vacaciones	1.500.000
2.1.9.	SECRETARIA DE HACIENDA		
2.1.9.1.	SERVICIOS PERSONALES		
	2522	Vacaciones	2.500.000
2.1.11.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION		
2.1.11.1.	SERVICIOS PERSONALES		
	2660	Sueldos	237.600
	2662	Gastos de Representación	237.600
2.2.	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		
	2754	Bancoquia (Intereses)	16.526.168

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

**ORDENA**

2758	Banco de Occidente (Intereses)	50.956.676
------	--------------------------------	------------

	<b>TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>104.058.044</b>
--	---	--------------------

**ARTICULO SEGUNDO:** Acredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	
2.1.1.1.	SERVICIOS PERSONALES	

2024	Contratos, Asesorías y Prestación de Servicios	25.000.000
------	--	------------

2.1.1.2.	GASTOS GENERALES	
----------	------------------	--

2031	Viáticos y Gastos de Viajes	5.000.000
------	-----------------------------	-----------

2.1.3.	SECRETARIA GENERAL	
2.1.3.1.	SERVICIOS PERSONALES	

2162	Vacaciones	600.000
------	------------	---------

2.1.3.2.	GASTOS GENERALES	
----------	------------------	--

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

**ORDENA**

	2180	Materiales y Suministros	9.000.000
	2186	Seguros	23.096.328
	2192	Mantenimiento Edificio	9.000.000
	2202	Mantenimiento Vehículos	10.500.000
	2216	Indemnización Por Vacaciones	500.000
2.1.3.3.		PERSONAL SINDICALIZADO	
2.1.3.3.2.		GASTOS GENERALES	
	2306	Reserva de Prestaciones Sociales	10.200.000
2.1.6.		SECRETARIA DE EDUCACION	
2.1.6.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	2432	Vacaciones	3.000.000
2.1.9.		SECRETARIA DE HACIENDA	
2.1.9.2.		GASTOS GENERALES	
	2549	Vigencias Expiradas en Gastos de Funcionamiento	580.646
2.1.11.		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	
2.1.11.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	2672	Vacaciones	3.975.200

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

**ORDENA**

2.2.	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		
	2766	Corfioriente (Intereses)	700.000
	2774	Banco Popular (Intereses) Cra 51B	505.870
	2778	Caja Agraria (Intereses) Sexta Entrada	1.800.000
2.3.	INVERSION		
2.3.16.	SECTOR PARTICIPACION COMUNITARIA		
	3840	Capacitación de Promoción y Modernización de las Juntas de Acción Comunal del Departamento	600.000
		<b>TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>104.058.044</b>

**ARTICULO TERCERO:** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

1.1.	INGRESOS CORRIENTES		
1.1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1.1.2.5.	APORTES OTRAS ENTIDADES		
	1190	Transferencias Nacionales F.S.S.	2.113.777.000
	1191	Recursos ECOSALUD (FSS)	5.058.009

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**  
**En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

**ORDENA**

	1192	Reintegros	108.874.230
	1194	Aporte Otras Entidades	27.000.000
1.2.		<b>CONTRIBUCIONES PARAFISCALES</b>	
	1201	Contribución Especial Seguridad Ciudadana	98.000.000
1.3.		<b>RECURSOS DEL CAPITAL</b>	
	1228	Liberación de Reservas	21.704.074
		<b>TOTAL ADICIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>2.374.413.313</b>

**ARTICULO CUARTO**

Acredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de siguiente manera:

2.		<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
		<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
2.1.		<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
2.1.1.		<b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL</b>	
2.1.1.1.		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
	2000	Sueldo Básico (Dieta)	9.700.798
	2002	Gastos de Representación Honorables Diputados	27.725.123
	2004	Prima de Salud Honorables Diputados	2.694.637

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

**ORDENA**

2.1.3.		SECRETARIA GENERAL	
2.1.3.2.		GASTOS GENERALES	
	2180	Materiales y Suministros	6.000.000
	2186	Seguros	5.903.672
2.1.10.		DASALUD	
2.1.10.1.		GASTOS FUNCIONAMIENTO ORGANISMOS DEL NIVEL CENTRAL (DASALUD) TRANSFERENCIAS OTRAS ENTIDADES	
	2621	Transferencias Otras Entidades	5.058.009
2.3.		INVERSION	
2.3.2.		SECTOR SALUD	
2.3.2.1.		PRESTACION DE SERVICIOS	
2.3.2.1.1.		HOSPITALARIOS PRIMER NIVEL	
	3070	Hospital Local Baranoa	89.222.000
	3072	Hospital Local Campo de la Cruz	63.755.000
	3078	Centro de Salud Juan de Acosta	30.402.000
	3080	Hospital Local Luruaco	55.575.000
	3084	Hospital Local Santo Tomás	125.328.000

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

**ORDENA**

	3086	Hospital Local Repelón	30.557.000
	3090	Hospital Local Puerto Colombia	64.899.000
	3092	Centro de Salud Suán	10.175.000
2.3.2.1.2.		SEGUNDO NIVEL	
	3094	Hospital Departamental de Sabanalarga	269.906.000
	3096	C.A.R.I.	100.000.000
2.3.2.1.3.		TERCER NIVEL	
	3100	Hospital Universitario de Barranquilla	1.273.958.000
2.3.11.		SECTOR PROYECTOS SOCIALES ESPECIALES: NIÑEZ, JUVENTUD, VEJEZ Y MUJER	
2.3.11.4.		OTROS PROGRAMAS DE NIÑEZ, JUVENTUD, MUJER Y VEJEZ	
	3609	Casa del Menor Infractor y Contraventor	31.850.000
2.3.14.		SECTOR DESARROLLO INSTITUCIONAL	
2.3.14.1.		DESARROLLO INSTITUCIONAL	
	3678	Convenio de Asistencia Técnica Para la Gestión Social Territorial	27.000.000
2.3.18.		SECTOR SEGURIDAD PUBLICA	



ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 1996

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

**ORDENA**

3918	Obras Civiles Municipios del Departamento	21.704.074
	<b>TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>3.124.257.677</b>

**ARTICULO QUINTO**

Incorpórese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de siguiente manera:

- 2. PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.3. ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.3.19. INVERSION
- OTRAS INVERSIONES

3933	Apoyo Institucional para Atención al Menor Maltratado	25.000.000
------	---	------------

	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>25.000.000</b>
--	--	-------------------

	<b>TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>3.149.257.677</b>
--	---	----------------------

**ARTICULO SEXTO**

Autorizase al Gobernador del Departamento para modificar el Presupuesto General del Departamento vigencia fiscal de 1996, con el fin de darle cumplimiento al convenio número 1552 de Diciembre 12 de 1996 en los ordinales 1º, 2º y 3º literal.C

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales .**

**ORDENA**

**ARTICULO SEXTO** † Comuníquese a la Asistencia de Presupuesto,  
a la Asistencia de Ingresos, a la Asistencia de  
Tesorería y a la Asistencia de Contabilidad y  
Crédito Público de la Secretaría de Hacienda  
Departamental para lo de su competencia.

**ARTICULO SEPTIMO** 8 Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su  
sanción.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y  
CUMPLASE**

*Aprobado en el debate de 10/12/96*

61

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA**

*A. Gerardo*

Barranquilla D.E., 16 de diciembre de 1996  
SH-AP-0964-96

Doctor  
**JORGE GERLEIN ECHEVERRIA**  
Presidente Comisión de Presupuesto  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
E. S. D.

Apreciado doctor:

Le solicito se sirva modificar el Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se modifica el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996" presentado a la Asamblea Departamental el 10 de diciembre de 1996.

Para tal efecto anexo cuadro donde se relacionan las modificaciones.

Cordialmente,

  
**JAIME TABOADA JARAMILLO**  
Secretario de Hacienda Departamental

Asamblea Departamental del Atlántico  
*Caro Doctor*  
16 Dic. 1996  
*hora 5:50 PM*

Copia a: Dr. Jorge Iglesias Viloría - Presidente Honorable Asamblea Departamental

62  
- 2

**MODIFICACIONES PROYECTO DE ORDENANZA**

**MODIFICACIONES ARTICULO PRIMERO**

2102	Vacaciones	1.000.000
2184	Comunicación y Transporte	4.500.000
2196	Mantenimiento Equipos de Oficina	6.000.000
2200	Gastos de Aseo	3.000.000
2204	Combustible	7.000.000
2210	Arriendos	8.000.000
2372	Vacaciones	600.000
2402	Vacaciones	1.000.000
2462	Vacaciones	1.000.000
2492	Vacaciones	1.500.000
2522	Vacaciones	2.500.000
2754	Bancoquía (Intereses)	16.526.168
2758	Banco de Occidente (Intereses)	50.956.676

<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>	<b>103.582.844</b>
-----------------------------	--------------------

**MODIFICACIONES ARTICULO SEGUNDO**

2024	Contratos, Asesorías y Prestación de Servicios	25.000.000
2031	Viáticos y Gastos de Viaje	5.000.000
2162	Vacaciones	600.000
2180	Materiales y Suministros	9.000.000
2186	Seguros	23.096.328
2192	Mantenimiento Edificios	9.000.000
2202	Mantenimiento Vehículos	10.500.000
2216	Indemnización por Vacaciones	500.000
2306	Reserva de Prestaciones Sociales	10.200.000
2432	Vacaciones	3.000.000
2549	Vigencias Expiradas en Gastos de Funcionamiento	580.646
2672	Vacaciones	3.500.000
2766	Corfioriente (Intereses)	700.000
2774	Banco Popular (Intereses) Cra 51B	505.870
2778	Caja Agraria (Intereses) Sexta Entrada	1.800.000
3840	Capacitación de Promoción y Modernización de las Juntas de Acción Comunal del Departamento	600.000

<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>	<b>103.582.844</b>
-----------------------------	--------------------

**MODIFICACIONES ARTICULO TERCERO**

1194	Aporte Otras Entidades	27.000.000
1192	Reintegros	56.850.000

<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>	<b>83.850.000</b>
-----------------------------	-------------------

**MODIFICACIONES ARTICULO CUARTO**

2180	Materiales y Suministros	6.000.000
2186	Seguros	-6.000.000
3609	Casa del Menor Infractor y Contraventor	31.850.000
3678	Convenio de Asistencia Técnica para la Gestión Social Territorial	27.000.000

<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>	<b>58.850.000</b>
-----------------------------	-------------------

**MODIFICACIONES ARTICULO QUINTO**

3932	Apoyo Institucional para Atención al Menor Maltratado	25.000.000
------	---	------------

<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>	<b>25.000.000</b>
-----------------------------	-------------------

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO:** Contracréditese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Alántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO	DE	GASTOS	
	ADMINISTRACION CENTRAL			
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
2.1.2.	DESPACHO DEL GOBERNADOR			
	2102	Vacaciones		1.000.000
2.1.3.	SECRETARIA GENERAL			
2.1.3.2.	GASTOS GENERALES			
	2184	Comunicación y Transporte		4.500.000
	2196	Mantenimiento Equipos de Oficina		6.000.000
	2200	Gastos de Aseo		3.000.000
	2204	Combustible		7.000.000
	2210	Arriendos		8.000.000
2.1.4.	SECRETARIA DE GOBIERNO			
2.1.4.1.	SERVICIOS PERSONALES			
	2372	Vacaciones		600.000
2.1.5.	SECRETARIA	DE	DESARROLLO	
	AGROPECUARIO			

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

ORDENA

2.1.5.1.	SERVICIOS PERSONALES		
	2402	Vacaciones	1.000.000
2.1.7.	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		
2.1.7.1	SERVICIOS PERSONALES		
	2462	Vacaciones	1.000.000
2.1.8.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		
2.1.8.1.	SERVICIOS PERSONALES		
	2492	Vacaciones	1.500.000
2.1.9.	SECRETARIA DE HACIENDA		
2.1.9.1.	SERVICIOS PERSONALES		
	2522	Vacaciones	2.500.000
2.1.11.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION		
2.1.11.1.	SERVICIOS PERSONALES		
	2660	Sueldos	237.600 ✓
	2662	Gastos de Representación	237.600 ✓
2.2.	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		
	2754	Bancoquia (Intereses)	16.526.168

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

**ORDENA**

2758	Banco de Occidente (Intereses)	50.956.676
------	--------------------------------	------------

<b>TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>104.058.044</b>
---	--------------------

**ARTICULO SEGUNDO:** Acredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS
2.1.	ADMINISTRACION CENTRAL
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2.1.1.1.	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
2.1.1.1.1.	SERVICIOS PERSONALES

2024	Contratos, Asesorías y Prestación de Servicios	25.000.000
------	--	------------

2.1.1.2.	GASTOS GENERALES
----------	------------------

2031	Viáticos y Gastos de Viajes	5.000.000
------	-----------------------------	-----------

2.1.3.	SECRETARIA GENERAL
2.1.3.1.	SERVICIOS PERSONALES

2162	Vacaciones	600.000
------	------------	---------

2.1.3.2.	GASTOS GENERALES
----------	------------------

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

ORDENA

3,229,000

	2672	Vacaciones	3.975.200
2.2.		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	
	2766	Corfioriente (Intereses)	700.000
	2774	Banco Popular (Intereses) Cra 51B	505.870
	2778	Caja Agraria (Intereses) Sexta Entrada	1.800.000
2.3.		INVERSION	
2.3.16.		SECTOR PARTICIPACION COMUNITARIA	
	3840	Capacitación de Promoción y Modernización de las Juntas de Acción Comunal del Departamento	600.000
		<b>TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>104.058.044</b>

✓

ARTICULO TERCERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

1.1.		INGRESOS CORRIENTES	
1.1.2.		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.1.2.5.		APORTES OTRAS ENTIDADES	
	1191	Recursos ECOSALUD (FSS)	5.058.009
	1192	Reintegros	108.874.230



**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

**ORDENA**

	2180	Materiales y Suministros	9.000.000
	2186	Seguros	23.096.328
	2192	Mantenimiento Edificio	9.000.000
	2202	Mantenimiento Vehículos	10.500.000
	2216	Indemnización Por Vacaciones	500.000
2.1.3.3.		PERSONAL SINDICALIZADO	
2.1.3.3.2.		GASTOS GENERALES	
	2306	Reserva de Prestaciones Sociales	10.200.000
2.1.6.		SECRETARIA DE EDUCACION	
2.1.6.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	2432	Vacaciones	3.000.000
2.1.9.		SECRETARIA DE HACIENDA	
2.1.9.2.		GASTOS GENERALES	
	2549	Vigencias Expiradas en Gastos de Funcionamiento	580.646
2.1.11.		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	
2.1.11.1.		SERVICIOS PERSONALES	

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

ORDENA

	1194	Aporte Otras Entidades	27.000.000	✓
1.2.		CONTRIBUCIONES PARAFISCALES		
	1201	Contribución Especial Seguridad Ciudadana	98.000.000	
1.3.		RECURSOS DEL CAPITAL		
	1228	Liberación de Reservas	21.704.074	
		<b>TOTAL ADICIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>260.636.313</b>	

ARTICULO CUARTO

Acredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de siguiente manera:

2.		PRESUPUESTO DE GASTOS	
		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.		ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	
2.1.1.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	2000	Sueldo Básico (Dieta)	9.700.798
	2002	Gastos de Representación Honorables Diputados	27.725.123
	2004	Prima de Salud Honorables Diputados	2.694.637

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

**ORDENA**

2.1.3.	SECRETARIA GENERAL		
2.1.3.2.	GASTOS GENERALES		
	2180	Materiales y Suministros	6.000.000
	2186	Seguros	5.903.672
2.1.10.	DASALUD		
2.1.10.1.	GASTOS FUNCIONAMIENTO ORGANISMOS DEL NIVEL CENTRAL (DASALUD) TRANSFERENCIAS OTRAS ENTIDADES		
	2621	Transferencias Otras Entidades	5.058.009
2.3.	INVERSION		
2.3.11.	SECTOR PROYECTOS SOCIALES ESPECIALES: NIÑEZ, JUVENTUD, VEJEZ Y MUJER		
2.3.11.4.	OTROS PROGRAMAS DE NIÑEZ, JUVENTUD, MUJER Y VEJEZ		
	3609	Casa del Menor Infractor y Contraventor	31.850.000
2.3.14.	SECTOR DESARROLLO INSTITUCIONAL		
2.3.14.1.	DESARROLLO INSTITUCIONAL		
	3678	Convenio de Asistencia Técnica Para la Gestión Social Territorial	27.000.000
2.3.18.	SECTOR SEGURIDAD PUBLICA		
	3891	Fondo de Seguridad	98.000.000

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

**ORDENA**

2.3.19.	OTRAS INVERSIONES		
	3918	Obras Civiles Municipios del Departamento	21.704.074
		<b>TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>235.636.313</b>

**ARTICULO QUINTO**      Incorpórese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS		
	ADMINISTRACION CENTRAL		
2.3.	INVERSION		
2.3.19.	OTRAS INVERSIONES		
	3932	Apoyo Institucional para Atención al Menor Maltratado	25.000.000
		<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>25.000.000</b>
		<b>TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>260.636.313</b>

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

**ORDENA**

**ARTICULO SEXTO** Comuníquese a la Asistencia de Presupuesto, a la Asistencia de Ingresos, a la Asistencia de Tesorería y a la Asistencia de Contabilidad y Crédito Público de la Secretaría de Hacienda Departamental para lo de su competencia.

**ARTICULO SEPTIMO** Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y  
CUMPLASE**

F.L

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 006114

El suscrito Secretario de SECRETARIA DE HACIENDA de la Gobernación del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1993 y Art. 49 de la Ley 179 de 1994.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, para la Vigencia Fiscal de 1996 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas así:

Capítulo	Artículo	Detalle	Propios	Crédito	Nación	Otros
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL				
2.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
2.1.2.		DESPACHO DEL GOBERNADOR				
2.1.2.1.		SERVICIOS PERSONALES				
	2102	Vacaciones	\$3,278,919	\$0	\$0	\$0
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL				
2.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
2.1.3.		SECRETARIA GENERAL				
2.1.3.2.		GASTOS GENERALES				
	2184	Comunicación y Transporte	\$14,272,716	\$0	\$0	\$0
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL				
2.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
2.1.3.		SECRETARIA GENERAL				
2.1.3.2.		GASTOS GENERALES				
	2186	Mantenimiento Equipos de Oficina	\$12,118,568	\$0	\$0	\$0
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL				
2.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
2.1.3.		SECRETARIA GENERAL				
2.1.3.2.		GASTOS GENERALES				
	2200	Gastos de Asec	\$6,254,308	\$0	\$0	\$0
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL				
2.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
2.1.3.		SECRETARIA GENERAL				
2.1.3.2.		GASTOS GENERALES				
	2204	Combustible	\$17,500,000	\$0	\$0	\$0
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL				
2.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 006114

2.1.3.	SECRETARIA GENERAL				
2.1.3.2.	GASTOS GENERALES				
2210	Arriendos	\$24.460.432	\$0	\$0	\$0
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL				
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
2.1.4.	SECRETARIA DE GOBIERNO				
2.1.4.1.	SERVICIOS PERSONALES				
2372	Vacaciones	\$2,115,741	\$0	\$0	\$0
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL				
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
2.1.5.	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO				
2.1.5.1.	SERVICIOS PERSONALES				
2402	Vacaciones	\$4,542,426	\$0	\$0	\$0
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL				
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
2.1.7.	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS				
2.1.7.1.	SERVICIOS PERSONALES				
2462	Vacaciones	\$5,075,659	\$0	\$0	\$0
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL				
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
2.1.8.	DAGUAS				
2.1.8.1.	SERVICIOS PERSONALES				
2492	Vacaciones	\$4,782,599	\$0	\$0	\$0
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL				
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
2.1.9.	SECRETARIA DE HACIENDA				
2.1.9.1.	SERVICIOS PERSONALES				
2522	Vacaciones	\$7,648,432	\$0	\$0	\$0
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL				
2.2.	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA				
2758	Banco de Occidente (Interes)	\$260,534,070	\$0	\$0	\$0

Este certificado se emite en Barranquilla, a los 16 Días del mes de Diciembre de 1996, como requisito previo a traslados presupuestales.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
 SECRETARIA DE HACIENDA

13  
 75

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 006179


El suscrito Secretario de SECRETARIA DE HACIENDA de la Gobernación del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1.993 y Art. 49 de la Ley 179 de 1994.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, para la Vigencia Fiscal de 1996 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas así:

Capítulo	Artículo	Detalle	Propios	Crédito	Nación	Otros
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL				
2.2.		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA				
	2754	Bancaquia (Interes)	\$237.697,625	\$0	\$0	\$0

Este certificado se emite en Barranquilla, a los 16 Días del mes de Diciembre de 1996, como requisito previo a traslados presupuestales.

  
 Secretario de SECRETARIA DE HACIENDA

Cod. Objeto del Gasto  
 Valor a Reservar 0



14 76

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA**

Barranquilla D.E., 16 de diciembre de 1996  
SH-AP-0964-96

Doctor  
**JORGE GERLEIN ECHEVERRIA**  
Presidente Comisión de Presupuesto  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
E. S. D.

Apreciado doctor:

Le solicito se sirva modificar el Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se modifica el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996" presentado a la Asamblea Departamental el 10 de diciembre de 1996.

Para tal efecto anexo cuadro donde se relacionan las modificaciones.

Cordialmente,

  
**JAIME TABOADA JARAMILLO**  
Secretario de Hacienda Departamental

Copia a: Dr. Jorge Iglesias Viloria - Presidente Honorable Asamblea Departamental ✓

77

MODIFICACIONES PROYECTO DE ORDENANZA

MODIFICACIONES ARTICULO PRIMERO

2102	Vacaciones	1.000.000
2184	Comunicación y Transporte	4.500.000
2196	Mantenimiento Equipos de Oficina	6.000.000
2200	Gastos de Aseo	3.000.000
2204	Combustible	7.000.000
2210	Arriendos	8.000.000
2372	Vacaciones	600.000
2402	Vacaciones	1.000.000
2462	Vacaciones	1.000.000
2492	Vacaciones	1.500.000
2522	Vacaciones	2.500.000
2754	Bancoquia (Intereses)	16.526.168
2758	Banco de Occidente (Intereses)	50.956.676

TOTAL MODIFICACIONES	103.582.844
----------------------	-------------

MODIFICACIONES ARTICULO SEGUNDO

2024	Contratos, Asesorías y Prestación de Servicios	25.000.000
2031	Viáticos y Gastos de Viaje	5.000.000
2162	Vacaciones	600.000
2180	Materiales y Suministros	9.000.000
2186	Seguros	23.096.328
2192	Mantenimiento Edificios	9.000.000
2202	Mantenimiento Vehiculos	10.500.000
2216	Indemnización por Vacaciones	500.000
2306	Reserva de Prestaciones Sociales	10.200.000
2432	Vacaciones	3.000.000
2549	Vigencias Expiradas en Gastos de Funcionamiento	580.646
2672	Vacaciones	3.500.000
2766	Corfionorte (Intereses)	700.000
2774	Banco Popular (Intereses) Cra 51B	505.870
2778	Caja Agraria (Intereses) Sexta Entrada	1.800.000
3840	Capacitación de Promoción y Modernización de las Juntas de Acción Comunal del Departamento	600.000

TOTAL MODIFICACIONES	103.582.844
----------------------	-------------

MODIFICACIONES ARTICULO TERCERO

1194	Aporte Otras Entidades	27.000.000
1192	Reintegros	56.850.000

TOTAL MODIFICACIONES	83.850.000
----------------------	------------

MODIFICACIONES ARTICULO CUARTO

2180	Materiales y Suministros	6.000.000
2186	Seguros	-6.000.000
3609	Casa del Menor Infractor y Contraventor	31.850.000
3678	Convenio de Asistencia Técnica para la Gestión Social Territorial	27.000.000

TOTAL MODIFICACIONES	58.850.000
----------------------	------------

MODIFICACIONES ARTICULO QUINTO

3932	Apoyo Institucional para Atención al Menor Maltratado	25.000.000
------	---	------------

TOTAL MODIFICACIONES	25.000.000
----------------------	------------

MODOR261.XLS

2.2.

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

2754 Bancoquia (Intereses)

16.526.168

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO:** Contracredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Alántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

	PRESUPUESTO	DE	GASTOS	
2.		ADMINISTRACION CENTRAL		
2.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.2.		DESPACHO DEL GOBERNADOR		
	2102	Vacaciones		1.000.000
2.1.3.		SECRETARIA GENERAL		
2.1.3.2.		GASTOS GENERALES		
	2184	Comunicación y Transporte		4.500.000
	2196	Mantenimiento Equipos de Oficina		6.000.000
	2200	Gastos de Aseo		3.000.000
	2204	Combustible		7.000.000
	2210	Arriendos		8.000.000
2.1.4.		SECRETARIA DE GOBIERNO		
2.1.4.1.		SERVICIOS PERSONALES		
	2372	Vacaciones		600.000
2.1.5.		SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO		

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

**ORDENA**

2.1.5.1.	SERVICIOS PERSONALES		
	2402	Vacaciones	1.000.000
2.1.7.	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		
2.1.7.1	SERVICIOS PERSONALES		
	2462	Vacaciones	1.000.000
2.1.8.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		
2.1.8.1.	SERVICIOS PERSONALES		
	2492	Vacaciones	1.500.000
2.1.9.	SECRETARIA DE HACIENDA		
2.1.9.1.	SERVICIOS PERSONALES		
	2522	Vacaciones	2.500.000
2.1.11.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION		
2.1.11.1.	SERVICIOS PERSONALES		
	2660	Sueldos	237.600
	2662	Gastos de Representación	237.600
2.2.	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		
	2754	Bancoquia (Intereses)	16.526.168

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

**ORDENA**

2758	Banco de Occidente (Intereses)	50.956.676
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>104.058.044</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Acredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	
2.1.1.1.	SERVICIOS PERSONALES	
2024	Contratos, Asesorías y Prestación de Servicios	25.000.000
2.1.1.2.	GASTOS GENERALES	
2031	Viáticos y Gastos de Viajes	5.000.000
2.1.3.	SECRETARIA GENERAL	
2.1.3.1.	SERVICIOS PERSONALES	
2162	Vacaciones	600.000
2.1.3.2.	GASTOS GENERALES	

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**  
**En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

**ORDENA**

	2180	Materiales y Suministros	9.000.000
	2186	Seguros	23.096.328
	2192	Mantenimiento Edificio	9.000.000
	2202	Mantenimiento Vehículos	10.500.000
	2216	Indemnización Por Vacaciones	500.000
2.1.3.3.		PERSONAL SINDICALIZADO	
2.1.3.3.2.		GASTOS GENERALES	
	2306	Reserva de Prestaciones Sociales	10.200.000
2.1.6.		SECRETARIA DE EDUCACION	
2.1.6.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	2432	Vacaciones	3.000.000
2.1.9.		SECRETARIA DE HACIENDA	
2.1.9.2.		GASTOS GENERALES	
	2549	Vigencias Expiradas en Gastos de Funcionamiento	580.646
2.1.11.		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE	
2.1.11.1.		PLANEACION	
		SERVICIOS PERSONALES	

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

**ORDENA**

	2672	Vacaciones	3.975.200
2.2.		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	
	2766	Corfioriente (Intereses)	700.000
	2774	Banco Popular (Intereses) Cra 51B	505.870
	2778	Caja Agraria (Intereses) Sexta Entrada	1.800.000
2.3.		INVERSION	
2.3.16.		SECTOR PARTICIPACION COMUNITARIA	
	3840	Capacitación de Promoción y Modernización de las Juntas de Acción Comunal del Departamento	600.000
		<b>TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>104.058.044</b>

**ARTICULO TERCERO:** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

1.1.		INGRESOS CORRIENTES	
1.1.2.		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.1.2.5.		APORTES OTRAS ENTIDADES	
	1191	Recursos ECOSALUD (FSS)	5.058.009
	1192	Reintegros	108.874.230

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

**ORDENA**

	1194	Aporte Otras Entidades	27.000.000
1.2.		<b>CONTRIBUCIONES PARAFISCALES</b>	
	1201	Contribución Especial Seguridad Ciudadana	98.000.000
1.3.		<b>RECURSOS DEL CAPITAL</b>	
	1228	Liberación de Reservas	21.704.074
		<b>TOTAL ADICIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>260.636.313</b>

**ARTICULO CUARTO** Acredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de siguiente manera:

2.		<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
		<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
2.1.		<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
2.1.1.		<b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL</b>	
2.1.1.1.		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
	2000	Sueldo Básico (Dieta)	9.700.798
	2002	Gastos de Representación Honorables Diputados	27.725.123
	2004	Prima de Salud Honorables Diputados	2.694.637



**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**  
**En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

**ORDENA**

2.1.3.	SECRETARIA GENERAL		
2.1.3.2.	GASTOS GENERALES		
	2180	Materiales y Suministros	6.000.000
	2186	Seguros	5.903.672
2.1.10.	DASALUD		
2.1.10.1.	GASTOS FUNCIONAMIENTO ORGANISMOS DEL NIVEL CENTRAL (DASALUD) TRANSFERENCIAS OTRAS ENTIDADES		
	2621	Transferencias Otras Entidades	5.058.009
2.3.	INVERSION		
2.3.11.	SECTOR PROYECTOS SOCIALES ESPECIALES: NIÑEZ, JUVENTUD, VEJEZ Y MUJER		
2.3.11.4.	OTROS PROGRAMAS DE NIÑEZ, JUVENTUD, MUJER Y VEJEZ		
	3609	Casa del Menor Infractor y Contraventor	31.850.000
2.3.14.	SECTOR DESARROLLO INSTITUCIONAL		
2.3.14.1.	DESARROLLO INSTITUCIONAL		
	3678	Convenio de Asistencia Técnica Para la Gestión Social Territorial	27.000.000
2.3.18.	SECTOR SEGURIDAD PUBLICA		
	3891	Fondo de Seguridad	98.000.000

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

**ORDENA**

2.3.19.	OTRAS INVERSIONES	
3918	Obras Civiles Municipios del Departamento	21.704.074
	<b>TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>235.636.313</b>

**ARTICULO QUINTO** Incorpórese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.19.	INVERSION	
	OTRAS INVERSIONES	
3932	Apoyo Institucional para Atención al Menor Maltratado	25.000.000
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>25.000.000</b>
	<b>TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>260.636.313</b>

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA  
LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**  
**En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

**ORDENA**

**ARTICULO SEXTO** Comuníquese a la Asistencia de Presupuesto, a la Asistencia de Ingresos, a la Asistencia de Tesorería y a la Asistencia de Contabilidad y Crédito Público de la Secretaría de Hacienda Departamental para lo de su competencia.

**ARTICULO SEPTIMO** Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**